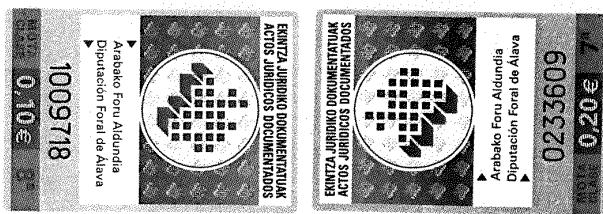




FUNDACIÓN · FUNDAZIOA



## JAVIER MURUA ETXEBERRIA, SECRETARIO DEL PATRONATO DE FUNDACION VITAL FUNDAZIOA (ANTES FUNDACION CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA)

Domiciliada en Cuchillería nº 24, 01001 Vitoria-Gasteiz, y con N.I.F. G01040450  
Inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número 150

### CERTIFICO:

Que el día 14 de diciembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reunió el Patronato de la Fundación en su domicilio social, con las siguientes circunstancias:

1º.- El Patronato fue presidido por Don Jon Urresti García, actuando el que suscribe como Secretario.

2º.- Se cumplieron todos los requisitos formales exigidos para su válida constitución, habiendo sido convocados todos/as los/las Patronos/as y concurriendo el quórum necesario para su celebración.

3º.- Durante el transcurso del Patronato no se produjeron solicitudes de intervención alguna para su expresa constancia en el acta, en la que figuran el nombre de los/las Patronos/as asistentes, presentes o representados/as, y que fue aprobada por unanimidad, tras ser redactada, leída y hallada conforme por los/las mismos/as al término de la reunión.

Que, habiéndose observado asimismo todos los demás requisitos legales y estatutarios al caso, fueron adoptados por unanimidad, interesando a la presente certificación, y literalmente transcrita entre otros, los siguientes ACUERDOS:

**"SEXTO.-** Modificar la denominación de la Fundación, que en lo sucesivo será "FUNDACION VITAL FUNDAZIOA", y, en su consecuencia, modificar el párrafo primero del artículo 1º de los Estatutos, que quedará redactado como sigue:

*"Bajo la denominación de "FUNDACION VITAL FUNDAZIOA" se constituye una Fundación Privada que se regirá, en todo caso, por la voluntad de la Entidad Fundadora manifestada directa o indirectamente en los presentes Estatutos y en el documento fundacional y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de aquélla voluntad, establezca libremente el Patronato".*

**SEPTIMO.** Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Patronato de la Fundación para que puedan suscribir cuantos documentos privados o públicos sean necesarios al objeto de inscribir la modificación de la denominación de la Fundación en el Registro de Fundaciones, y con carácter especial, comparecer ante Notario al objeto de elevar a público el referido acuerdo y otorgar cuantas actas o escrituras sean necesarias para lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones."

Y para que conste a los efectos oportunos, extiendo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Patronato, en Vitoria-Gasteiz, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Sigue la firma del Secretario Don Javier Murua Etxeberria y  
Visto Bueno del Presidente Don Jon Urresti García.

=====